



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON/ÑA
ALEJANDRO ANTONIO RECABARREN GATICA.-/

PARRAL, **21 Nov 2016**

DECRETO EXENTO N° 7.058 /

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 4.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña ALEJANDRO ANTONIO RECABARREN GATICA.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad extraordinaria de contar con un/a AUXILIAR PROCESO ELECCIONARIO 2016 LICEO FEDERICO HEISE MARTI.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de OCTUBRE del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ALEJANDRO ANTONIO RECABARREN GATICA**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el/la prestador/a prestará los servicios contratados entre el **22 DE OCTUBRE DE 2016 y el 23 DE OCTUBRE DE 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario y que los servicios se prestarán los días sábado y domingo; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el/la Prestador/a de servicios deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de Honorarios la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS.- \$35.680.-**, impuesto incluido, los que se pagarán previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al Presupuesto DAEM.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/BPD/MGM/PMH/DAO/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento [REDACTED]



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de octubre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **ALEJANDRO ANTONIO RECABARREN GATICA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 11 de mayo de 1966, Chilena, domiciliado/a en 5 SUR 355 DEPTO. 103, BICENTENARIO, de la ciudad de Parral, en adelante denominado/a también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don/ña **ALEJANDRO ANTONIO RECABARREN GATICA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones extraordinarias de AUXILIAR PROCESO ELECCIONARIO 2016 LICEO FEDERICO HEISE MARTI.-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario y que los servicios se prestarán los días sábados y/o domingo; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el/la Prestador/a de servicios deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de Honorarios la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS.- \$35.680.-**, impuesto incluido, los que se pagarán previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El/La prestador/a deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del/la Prestador/a de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El/La prestador/a deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **22 DE OCTUBRE DE 2016 y el 23 DE OCTUBRE DE 2016**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del/la prestador/a de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION

RUT N° 69.130.700-K, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

IVAN DAMINO HERNANDEZ,

C.N.I. N° [REDACTED]



ALEJANDRO ANTONIO RECABARREN GATICA

C.N.I. N° [REDACTED]